	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATO	N° 966 DE 2022	
	SECRETARIA GENERAL	PÁGINA	1 DE 2	
	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO	FECHA	13 (Día)	12 (Mes) 2022 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** _____

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** PLANTA CENTRAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente con respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión.
2. El CONTRATISTA suspende ejecucion de actividades a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo su responsabilidad exclusiva.
3. El SUPERVISOR velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no se causen perjuicios.

CONTRATO No.: **966** **DE: 2022**

CONTRATISTA: **DIDACSIS Y SISTEMAS S.A.S.**

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT (LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD".

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. NA **DE** NA
INTERVENTOR: NA

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$66,640,000 INCLUIDO IVA**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (HASTA): 25/08/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	13/12/2022	15/12/2022	31/01/2023	1/02/2023

PRÓRROGAS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

EL CONTRATISTA mediante oficio del 13 de diciembre de 2021, solicita realizar la suspension del contrato N° 966 de 2022, tendiendo en cueenta que las múltiples actividades que se presentan durante el mes de diciembre tales como los altos volúmenes de trabajo para todos los funcionarios, con ocasión al cierre de la vigencia fiscal, además de las distintas novedades de personal que ocurren en este periodo por vacaciones, licencias, traslados y demás, ocasionan un imponderable que tiene que ver con la afectación de la validación, por parte de todos los funcionarios, del adecuado funcionamiento de la plataforma y de los cursos que inicialmente se pondrán en prueba de producción, la ejecución del proceso de migración de la información, entre otros, son aspectos relevantes si se tiene en cuenta lo importante tanto del juicio de expertos como de los usuarios en relación con la eficacia y eficiencia de este campus virtual.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

Teniendo en cuenta que es necesario poner a prueba el funcionamiento de algunos cursos virtuales, contar con el juicio de expertos y de funcionarios sobre la efectividad del campus virtual y, llevar a cabo el proceso de migración de la información a la plataforma moodle de Invias, es procedente suspender el contrato desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, con el fin de dar cumplimiento con las obligaciones de ejecución exigidas en la contrato 966 de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECRETARIA GENERAL

ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO

CONTRATO	N° 966 DE 2022		
PÁGINA	1	DE	2
FECHA	13 (Día)	12 (Mes)	2022 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes.
2. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este documento, El CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto, para su revisión y aprobación, los certificados de modificación de las pólizas respectivas, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar. 3.El contrato se reanudará en la f indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar un ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	15 (Día)	**DE**	12 (Mes)	**DE**	2022 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	1 (Día)	**DE**	02 (Mes)	**DE**	2023 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	15	**DE**	02	**DE**	2023

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR CUALQUIER CAUSA, INCLUIDOS LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firmado digitalmente por MORENO PEREZ ENRIQUE ALFREDO

Firma
JAIRO FRANCO FLOREZ
CC No. 19.117.172 de Bogotá
DIDACSIS Y SISTEMAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT N° 900.433.013-9

Firma
ENRiQUE ALFREDO MORENO PEREZ
SUBDIRECTOR DE GESTION HUMNA

Original:
Subdirecciónde Gestión Humana y Contratista